



**Resolución N° 774 /2019**  
**INDDHH 2019-I-38-0000339**

Montevideo, 29 de octubre de 2019

**Sra. Ministra de Desarrollo Social (MIDES)**  
**Mtra. Marina Arismendi**

De nuestra mayor consideración:

**I) Antecedentes**

1. Con fecha 30 de mayo de 2019, la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH), recibió una consulta presentada por parte de la Sra. CAL, en relación a abuso y maltrato.
2. El día 24 de junio de 2019, se envía Oficio N°2273/2019 al Ministerio de Desarrollo Social y se solicitó que en un plazo de 20 días hábiles remitiera información sobre las actuaciones realizadas.
3. Con fecha 9 de setiembre de 2019, se recibió respuesta al Oficio anteriormente mencionado. En dicho Oficio se remite un Informe de intervención de un equipo técnico del Servicio de Atención a Personas Mayores en situación de Abuso y/o Maltrato del Instituto Nacional de las Personas Mayores (en adelante INMAYORES) del Ministerio de Desarrollo Social.
4. En parte de dicho informe se señaló que: *"En busca de patrocinio tiene consulta en el Consultorio Jurídico de la UdelaR para el 29 de agosto de 2019. Desde el Inmayores se realiza seguimiento de su situación"*.

**II) Consideraciones de la INDDHH**

La situación particular fue presentada por una adulta mayor quien manifestó haber sido víctima de abuso económico y maltrato por parte de un familiar. Su demanda, tanto en la INDDHH como en INMAYORES radicó en relación a la solicitud de que este familiar le devuelva todas las pertenencias que dejó en la casa de esta persona. La denunciante realiza una denegación en torno a la violencia de género, no queriendo involucrar a la persona que habría ejercido violencia sobre ella.

En base a los datos obtenidos, se articuló Instituto Nacional de las Personas Mayores del Ministerio de Desarrollo Social quien realizará su seguimiento.



### III) Conclusiones:

Por lo expuesto, el Consejo Directivo de la INDDHH, Resuelve:

Habiéndose resuelto favorablemente dicha derivación a INMAYORES del Ministerio de Desarrollo Social, quien realizó y realizará el seguimiento de la situación presentada por parte de la adulta mayor en la INDDHH y agotado el objeto de intervención de la INDDHH, corresponde el cierre de las actuaciones, sin perjuicio.

Agradeciendo la atención dispensada, le saludan muy atentamente,

CC. Sra. Directora del Instituto Nacional de las Personas Mayores  
Lic Adriana Rovira

Sra. Carmen Aida López

OJ